



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Colfondos S.A. NIT. 800.149.496-2
EJECUTADO	Jose Fabio Henao Medina C.C. 10.250.205
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00502 00
INSTANCIA	Única
TEMA	Tiene por notificado-ordena seguir adelante ejecución

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutante presenta constancias de notificación a la ejecutada, las cuales una vez verificadas¹, se observa que fueron enviadas a la dirección de domicilio del demandado, conforme lo acreditó el ejecutante en documento obtenido de su base de datos de la plataforma de pago de aportes², además se certificó tanto en la notificación personal como en la notificación por aviso que el destinatario acusó recibo del mensaje, los días 20 de septiembre de 2022, y 15 de abril de 2023, respectivamente.

Por lo expuesto, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado de la demanda ejecutiva a **JOSÉ FABIO HENAO MEDINA** desde el día 18 de abril de 2023 y teniendo en cuenta que ya venció el término para pagar (cinco días) y el término para presentar excepciones (10 días) sin que se acreditara ninguna de las dos actuaciones, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P, se ordena SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.}

Y se condena en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de **\$300.000.**

¹ Documentos 9, 15 y 17 del expediente digital

² Documento 19 del expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **094**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **7 de JUNIO de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1c9f165e542b5c8de072a8b8dede479d1f659acea23777d93a8e5be2ec93c8**

Documento generado en 06/06/2023 03:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>